



## MEMORÁNDUM D.S.C. N° 704/2017

**DE :** ARIEL ESPINOZA GALDAMES  
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**MAT. :** Designa Fiscal Instructor titular y suplente

**FECHA :** 27 de diciembre de 2017

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado Instructor(a).

Luego, con fecha 30 de julio de 2015, y 18 de agosto de 2016, se llevaron a cabo fiscalizaciones ambientales por funcionarios de la Superintendencia del Medio Ambiente, en conjunto con funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero y de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule, encomendados por esta Superintendencia, realizaron inspecciones ambientales al proyecto "Planta de Aceite de Olivas Olivares de Quepu S.A.", ubicado en el sector de Quepo, comuna de Péncahue, Región del Maule, del titular Olivares de Quepu S.A., y calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 196/2003, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Maule. Posteriormente, la División de Fiscalización derivó a la División de Sanción y Cumplimiento, en forma electrónica, los Informes de Fiscalización Ambiental, asociados a los expedientes rol DFZ-2015-371-VII-RCA-IA y DFZ-2016-VII-RCA-IA, junto a los demás antecedentes del caso.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructor titular a Antonio Maldonado Barra, y en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora suplente a Loreto Hernández Navia.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**Ariel Espinoza Galdames**  
**Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Distribución:**

- Antonio Maldonado Barra
- Loreto Hernández Navia

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento